

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 3551
SECCION 1°

LA CISTERNA, 16 SEP 2011

VISTOS: 1. La Ley N° 18.695, el Código del Trabajo.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante instructivo N° 16 de 2011, se ordenó al funcionario que mas abajo se individualiza, realizar trabajos extraordinarios durante el mes de agosto de 2011, en diversas actividades de la Casa de la Cultura, las que corresponde reconocerlas como descanso complementario.

DECRETO:

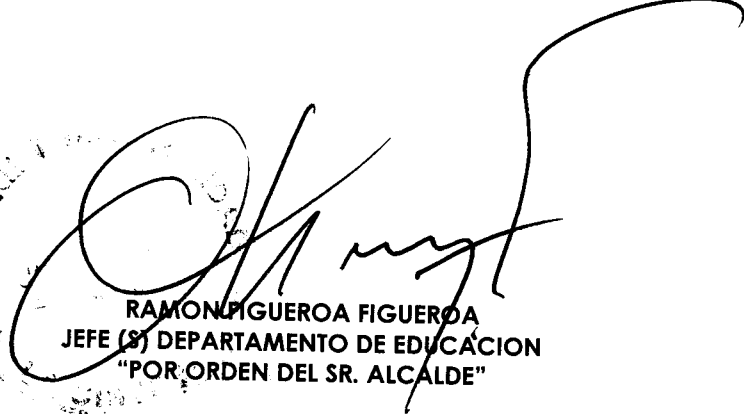

1° RECONOCESE al funcionario del Departamento de Educación que a continuación se individualiza, los trabajos extraordinarios realizados durante el mes de agosto de 2011, los que serán compensados con descanso complementario, con el 50% de recargo respectivo:

NOMBRE	HORAS TRABAJADAS	RECARGO 50%	TOTAL HORAS A COMPENSAR
AGUILAR HERRERA JOSE LUIS	29:30	14:45	44:15

ANOTASE Y COMUNICASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON FIGUEROA FIGUEROA
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RFF.POF.JCVB.naa
2011-09-12